

DECRETO 52 DE 1989

(enero 3)

por el cual se hace un encargo en el Ministerio de Obras Públicas y Transporte a José Leonardo Rosero Urresta.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5º del artículo 120 de la [Constitución Política](#) y el artículo 14 del Decreto número 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1º.-Mientras se designa titular, encárgase de las funciones de Jefe de Oficinas, Código 2045 Grado 18, de la Subdirección de Proyectos, Dirección de Carreteras de la Secretaria Técnica a José Leonardo Rosero Urresta, con cédula de ciudadanía número 17109050 de Bogotá, quien ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 3010 Grado 10 de la División de Revisión de Proyectos, Subdirección de Proyectos, Dirección de Carreteras de la Secretaria Técnica.

Parágrafo. El presente encargo no podrá exceder de tres (3) meses de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Decreto número 1950 de 1973.

Artículo 2º.-El presente Decreto rige desde su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a enero 3 de 1989.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de obras Públicas y Transporte,

Luis Fernando Jaramillo Correa.